

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Policía Armado don Angel García Pizarroso.

A los fines del artículo 185, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1976.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

24085 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Yecla de Yeltes y Guadramiro (Salamanca), a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187, 188, 229 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Yecla de Yeltes y Guadramiro (Salamanca), a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Yecla de Yeltes.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en tercera categoría, clase décima y coeficiente 3,3, con efectos de 1 de noviembre de 1976.

Cuarto.—Nombrar Secretario de la Agrupación a don Hermenegildo Torres Martín, que lo es en propiedad del Ayuntamiento de Guadramiro.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

24086 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crea la plaza de Vice-Interventor de Fondos de la excelentísima Diputación Provincial de Zamora.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 y artículo 7.º, 4, del Decreto 687/1975, de 21 de marzo, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de la plaza de Vice-Interventor de Fondos de la excelentísima Diputación Provincial de Zamora, quedando clasificada en segunda categoría, clase cuarta y coeficiente 5.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

24087 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y número 2 del artículo 7.º y disposición transitoria sexta dos del Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto suprimir la plaza de Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

24088 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprimen las plazas de Interventor y Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Tarancón (Cuenca).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y número 2 de los artículos 7.º y 11 y disposición transitoria sexta, dos, del Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto suprimir las plazas de Interventor y Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Tarancón (Cuenca).

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

24089 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprimen las plazas de Interventor y Depositario de Fondos del Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera (Santa Cruz de Tenerife).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y 7.º, 2, 11,2, y disposición transitoria sexta, dos, del Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto suprimir las plazas de Interventor y Depositario de Fondos del Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera (Santa Cruz de Tenerife).

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

24090 *REAL DECRETO 2717/1976, de 30 de octubre, por el que se fija el régimen de auxilios del Estado para las obras del abastecimiento de agua mancomunado de Irún y Fuenterrabía. Provincia de Guipúzcoa.*

El Decreto ciento sesenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco, de veintiocho de enero, teniendo en cuenta la situación geográfica de Irún y la supresión del peaje que su Ayuntamiento cobraba por el paso de peatones y vehículos por el puente internacional sobre el Bidasoa, estableció que las obras de ampliación del abastecimiento de agua potable se realizase con cargo a los presupuestos del Ministerio de Obras Públicas.

En cumplimiento de este Decreto se han ejecutado las obras del proyecto de abastecimiento de agua mancomunado a las poblaciones de Irún y Fuenterrabía, primera etapa, con aportación del noventa por ciento de su importe, sufragando el Ayuntamiento de Fuenterrabía el diez por ciento restante como aportación municipal a las obras.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno se concedió, para la segunda fase del abastecimiento mancomunado, una subvención del treinta y cinco por ciento que habían solicitado los Ayuntamientos.

Posteriormente, y también a solicitud de los Ayuntamientos, se ha estudiado el aprovechamiento integral de la regata de Endara, habiéndose redactado el proyecto de la presa de San Antón, con la que quedarán cubiertas las necesidades de agua para un amplio horizonte.

El elevado costo de la presa, que ha de ser completada con las obras de conducción, aconseja incrementar, al amparo del Decreto de veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta, las ayudas estatales para este tipo de obras, concentrándolas en las de la presa, cuya ejecución sobrepasa las posibilidades municipales.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—La aportación del Estado, a través del Ministerio de Obras Públicas, para la segunda fase del abastecimiento de Irún y Fuenterrabía, se concentrará en el «Proyecto de abastecimiento mancomunado de Irún y Fuenterrabía. Presa de San Antón», estableciéndose una subvención a fondo perdido del ochenta por ciento de su coste. El restante veinte por ciento del coste de la presa y el de la conducción desde ésta hasta los depósitos reguladores será de cuenta de los Ayuntamientos de Irún y Fuenterrabía y de la Diputación Provincial de Guipúzcoa en la forma que se acuerde.

Artículo segundo.—Las Corporaciones Locales interesadas deberán, en su momento, hacer entrega de los terrenos necesarios para las obras.

Artículo tercero.—Quedan derogadas las disposiciones, acuerdos y resoluciones anteriores referentes a la financiación del abastecimiento de agua de Irún y Fuenterrabía.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Obras Públicas,
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO